



XLIX Legislatura

DEPARTAMENTO
PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 1018 de 2022

Carpeta n.º 2813 de 2022 Comisión de Hacienda

JUEGO DE CASINOS "ON LINE"

Normas

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 7 de setiembre de 2022

Preside: Señor Representante Álvaro Viviano.

Miembros: Señores Representantes Sebastián Andújar, Gonzalo Civila, Adriana Figueira, Álvaro Lima, Gonzalo Mujica, Gustavo Olmos, Iván Posada, Conrado Rodríguez y Sebastián Valdomir.

Asiste: Señor Representante Sebastián Cal.

Invitados: Por el Ministerio de Economía y Finanzas, Cr. Alejandro Irastorza, Subsecretario; Dr. Mauricio Di Lorenzo, Director General de Secretaría; Dr. Mario Rosas, Director de la Asesoría Jurídica; Dra. Rosaura Alonso, Abogada de la Asesoría Jurídica; Dr. Marcos Álvarez, asesor jurídico de la Dirección General de Secretaría; Cr. Gustavo Anselmi, Director General de Casinos; Dra. Patricia de los Santos, asesora de la Dirección General de Casinos - Gerente de Área; Dr. Jaime Taffuri, asesor de la Dirección General de Casinos -Técnico I, e Ing. César Arcel, asesor de la Dirección General de Casinos -Técnico III.

Secretario: Señor Eduardo Sánchez.

Prosecretaria: Señora Patricia Fabra.

═══II═══

SEÑOR PRESIDENTE (Álvaro Viviano).- Habiendo número, está abierta la reunión.

(Es la hora 10 y 11)

——Dese cuenta de los asuntos entrados:

"Proyectos: Beneficios Tributarios y Regímenes de Facilidades para Afectados por Evento Climático en Ciudad de Paysandú. Normas. (C/2835/2022, repartido 725). (Proyecto de ley iniciativa Poder Ejecutivo – Segunda Cámara).

Fe de erratas sobre JUEGO DE CASINOS "ON LINE" (C/2813/2022. Anexo I al Repartido 708).

(Se distribuyeron por correo electrónico en el día de la fecha)".

——La Comisión de Hacienda tiene el agrado de recibir al señor subsecretario de Economía y Finanzas, contador Alejandro Irastorza, al director general de Secretaría, doctor Mauricio Di Lorenzo, al director de Asesoría Jurídica, doctor Mario Rosas, a la abogada de la Asesoría Jurídica, doctora Rosaura Alonso, al asesor jurídico de la Dirección General de Secretaría, doctor Marcos Álvarez, al director General de Casinos, contador Gustavo Anselmi, a la asesora de la Dirección General de Casinos, gerente de Área, doctora Patricia de los Santos, al asesor de la Dirección General de Casinos, Técnico I, doctor Jaime Taffuri, y al asesor de la Dirección General de Casinos, Técnico III, ingeniero César Arcel.

El Ministerio de Economía y Finanzas ha sido convocado en el día de hoy para considerar la carpeta 2813/2022 "Juegos de Casinos *on line*".Se trata de un proyecto que vino del Senado con media sanción a partir de una iniciativa del Poder Ejecutivo.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Nosotros concurrimos a la Comisión de Hacienda del Senado el 9 de diciembre del 2021 donde expusimos -obviamente está la versión taquigráfica, que ya habrán leído- la situación del período de pandemia, que llevó a que los casinos -en este caso, el sistema mixto que son los que explota la Dirección General de Casinos, así como los casinos privados-, en función de la situación sanitaria, tuvieran que cerrar. En consecuencia, toda esta actividad pasó a desarrollarse a través de los juegos por internet, pero los ilegales. Esa actividad fue creciendo en forma exponencial -se exorbitaron dichas actividades a través de las plataformas de internet-, y por más que se cancelaran sitios, al rato abrían otros y eso era permanente.

Obviamente esto llevó a que, no solamente los privados tuvieran problemas económicos sino también la Dirección General de Casinos cuya recaudación se vio resentida y tuvo que recurrir a un fondo para mantener toda su plantilla laboral, quienes en su mayoría cobran sueldos variables. Por lo tanto, hubo que recurrir a un fondo de reserva que tenía la Dirección General de Casinos, como así también al apoyo de rentas generales. Todo esto determinó la preparación de este proyecto de ley, que fue ingresado en noviembre del 2021 a través de la Cámara de Senadores.

Luego de que concurriéramos el 9 de diciembre pasaron por la Comisión del Senado distintas delegaciones, actores privados y también distintos gremios y sindicatos para dar sus opiniones, sus inquietudes sobre este proyecto. Así como fueron a la Comisión de Hacienda del Senado, también fueron recibidos por la Dirección General de Casinos, donde se les explicaba la idea de este proyecto ley.

Finalmente, el 28 de julio del 2022 volvimos a concurrir a la Comisión de Hacienda -ya para dar un cierre a este proyecto de ley-, y se terminó elaborando un proyecto de ley

sustitutivo. Es así que, en base a los aportes de la Dirección General de Casinos, como de los propios senadores y por lo que se fue dando en todo este pedido, se concluyó en una iniciativa con modificaciones muy relevantes dando una mejor consistencia a dicho proyecto.

En el artículo 1º, por ejemplo, se incorporó que se podrá autorizar en forma previa, precaria y revocable; también se incorporó al gobierno departamental de Montevideo, y se incluyó al casino Parque Hotel, que no estaba previsto en el borrador original. La autorización estaría condicionada a que esto tenga un establecimiento, un juego presencial, así como requisitos que cumplan con la reglamentación que se va a establecer.

El artículo 3º establece la modalidad de esta prestación, todo lo que implica en los juegos *on line* la regulación, los requisitos, las modalidades, en fin, varios literales.

El artículo 5º prevé la creación de un registro nacional de usuarios de juegos de casinos bajo la modalidad *on line* en la Dirección General de Casinos, que nos pareció algo muy atinado. Asimismo, se establecieron sanciones, con lo que también estamos de acuerdo.

En la propuesta que elevamos originalmente sobre el artículo 7° establecíamos un fondo común de un máximo de hasta un 8%, y ahí establecimos fijar un mínimo de un 5% -para que por alguna razón no termine siendo algo muy menor- y, por lo tanto, se fijó un mínimo y un máximo.

A su vez, se prevé un fondo para el tratamiento y la prevención de la ludopatía, con un porcentaje también de las utilidades.

El artículo 9° establece una sustitución del artículo 416 de la Ley N° 17.296, que preveía un monto de apoyo para el Comité Olímpico Uruguayo, que estaba fijado en $ 1.040.000 y era fijo. Ahora ese monto se aumentó y se establece en unidades indexadas.

El artículo 10 contempla un planteo que nos hizo el senador Gandini y, si no recuerdo mal, el senador Bergara. Habíamos dicho que todo lo que tiene que ver con este tipo de metodología a nivel de *software,* de plataformas, digital, va cambiando permanentemente; van evolucionando. Por eso dijimos que no queríamos establecer nada en una ley, porque quedaría muy rígido y tendríamos que estar permanentemente modificando la ley. Estamos trabajando en una reglamentación muy contundente y se estableció -como dice el proyecto- que "La presente ley entrará en vigencia a partir del día siguiente de aprobada su reglamentación por el Poder Ejecutivo", para tener pronta previamente la reglamentación que consideramos es esencial en todo esto.

En el correr de todo este tiempo han surgido muchas consultas vinculadas con las plataformas, que el contador Anselmi podrá explicar mejor; si bien la explicación está en la versión taquigráfica, él puede ampliar respecto a todo lo que significan las certificaciones que tienen hoy estas plataformas, de toda la trazabilidad, de las auditorías, y de la ludopatía, porque al tener esto un proyecto de ley se puede controlar. Actualmente, el juego ilegal no tiene ningún tipo de control. Se está dando un fondo adicional. Hace ya un tiempo que la Dirección General de Casinos tiene un convenio con la Facultad de Medicina, con el Hospital de Clínicas, y establecimos contacto con el doctor Villar para tener un mejor relacionamiento a partir de este convenio.

Por lo tanto, todo lo que tiene que ver con la ludopatía es más que importante tenerlo bien claro y controlada, y la mejor forma es contar con este proyecto y con una buena regulación de las plataformas a partir de distintas alternativas, ya sea el control, un

límite de depósito, fijando un límite de tiempo de la sesión, límites de pérdidas, botón de salida rápida, etcétera. Es decir, hoy en día hay muchas alternativas con *software* muy sofisticados para tener bien un registro y evitar problemas mayores.

Creo que hice un resumen de todo lo que hablamos en el Senado.

SEÑOR ANSELMI (Gustavo).- Voy a ser lo más breve posible para pasar a la ronda de consultas. Este proyecto de ley de casinos *on line* se basa en tres cimientos.

En primer lugar, fue pensado para la DGC (Dirección General de Casinos), para los casinos privados que están instalados en el Uruguay con la inversión realizada, y para aquellos que lo vayan a realizar con la autorización de quien corresponda. Lo que quiero decir con esto es que no fue un llamado abierto para que se instalen una cantidad de plataformas en Uruguay, sino que estamos hablando de tres o cuatro plataformas como máximo.

Otra de las bases es el motivo en sí mismo de los casinos *on line.* Con la evolución de la tecnología, la evolución de las nuevas generaciones hacia el internet, es impensable para los casinos no contar con la modalidad *on line.* Estoy totalmente convencido de que este canal *on line* va potenciar a los casinos físicos. Ya pasó hace veinte años cuando se autorizó a la Banca a tener los juegos *on line* de las apuestas deportivas, de la quiniela, del 5 de Oro; potenció muchísimo todo lo que ya tenían. Por lo tanto, estoy convencido de que esto va a potenciar en gran forma a la DGC y a los interesados en explotar la modalidad *on line.*

La tercera base es lo que mencionó el contador Irastorza: la lucha contra el juego ilegal. Sabemos que hoy, en Uruguay, quien quiere jugar *on line* lo hace sin mayores inconvenientes. La Dirección Nacional de Loterías y Quinielas hace un esfuerzo muy grande dándole de baja a esos sitios, pero esta va a ser una nueva herramienta para competir comercialmente contra los sitios ilegales. Por eso, hay que ser bastante cuidadosos con la introducción de algunas cosas que puedan llevar a que la ley quede muy encorsetada, y con la evolución de las tecnologías quedemos estancados. Para eso es fundamental toda la reglamentación en la cual estamos trabajando y tenemos muchísimos antecedentes de otros países. La verdad es que respecto al juego *on line* estamos atrasadísimos; en muchísimos lugares ya están funcionando los casinos *on line.* ¿Cómo va a explotar esta modalidad la Dirección General de Casinos? Puede ser de forma tradicional o mixta. De lo que sí vamos a estar seguros es de que tendremos la mejor plataforma que existe en el momento.

Estás plataformas tienen algunos requisitos internacionales aprobados por laboratorios internacionales, lo que se llama el GLI (Gaming Laboratories International). Tienen programas de auditoría, todo tipo de reportes, programas de ludopatía y son totalmente parametrizables; esto es lo más importante. El cliente se registra, se confirman sus datos, tiene que presentar su documentación, escanear su cédula. Precisamente, en el día de ayer hablábamos de que hoy Mercado Libre solicita, además del documento, una *selfie*, para chequear que no sea un menor. Es totalmente seguro y parametrizable. Como dijo el contador, se ponen los tiempos de juego máximo, las partidas son más parametrizables y es mucho más controlable que el juego en los casinos físicos, y lo que es hoy en Uruguay.

Me quiero detener especialmente porque escuché que hubo muchos comentarios sobre la ludopatía. Los casinos tienen su marco de responsabilidad social, el programa de ludopatía; en la página *web* tienen bien claro todo lo que se hace. Tenemos un convenio con el Hospital de Clínicas. La ludopatía es una enfermedad y debe ser tratada por la salud pública, justamente ahí son tratados. Pero voy a dar un dato porque a veces a los

temas hay que cuantificarlos. El último informe que tenemos del Hospital de Clínicas indica que fueron atendidas cien personas en el último año, mientras que en el anterior setenta y ocho personas. Acá hay tres bases: una en Montevideo, otra en Maldonado y otra en Paysandú.

Los casinos no quieren a los ludópatas, no les interesan -lo digo sinceramente, porque tengo más de treinta años trabajando en el ramo-, pero ha pasado a ser un gran negocio para muchos. Entonces vale la pena hablar de la ludopatía y aumentarla con porcentajes que no están demostrados en ningún lado. Tengo en mi poder un informe de la compañía *Cifra*, que hicimos puntualmente para evaluar los posibles clientes que jugarían en esta modalidad *on line* y baja un poco a la realidad las cosas que se hablan y las cosas que se dicen.

En la Comisión de Hacienda del Senado expliqué el plan de negocios de la empresa que tiene un casino *on line* en Santa Fe, una ciudad similar a nuestro país en población y en producción. Este casino cuenta con 2.000 clientes y su ingreso a la página es esporádico. Porque hoy hablamos del *on line* y parece que van a estar las 3.000.000 de personas todo el día conectadas. Eso no es así. De acuerdo con el informe que tenemos de *Cifra* es muy reducida la parte de la población que concurre a los casinos como un entretenimiento, y un porcentaje de esa población que concurre sí tiene problemas con la ludopatía, pero es muy menor. Eso no quiere decir que no se le preste atención a estas personas, que no tengamos un convenio, que no tengamos un departamento en el casino que asiste al tema de la ludopatía.

Al respecto también escuché algunas comparaciones de juegos: comparamos Inglaterra, España e Italia con el Uruguay. Evidentemente, se habla con total desconocimiento de lo que es el Uruguay y de lo que es Inglaterra -para dar un ejemplo-, en donde existen miles de plataformas de apuestas deportivas, de casinos, de apuestas de eventos, de *books*, de agencias hípicas, de casinos, al igual que en España. En el Uruguay hay treinta y una salas del Estado; dos casinos privados; la lotería, que la explota hace ochenta años o más la Banca de Quinielas; los juegos de distribución o lotéricos, y vamos a tener tres o cuatro plataformas. Una de ellas -probablemente, por la estructura que tenemos de los casinos sea la más importante- manejada por el Estado, con la responsabilidad que éste tiene.

Entonces, si bien la ludopatía es un tema que siempre preocupa y ocupa no puede ser una barrera para instrumentar una herramienta como es la modalidad *on line,* fundamental para el desarrollo de los casinos.

Lo último que quiero decir es que hemos trabajado mucho en la reglamentación. Este sistema es muy bueno porque se conoce a todos los clientes: los nombres, los comportamientos, dónde viven, cuánto gastan y algo fundamental: el origen de los fondos. La única manera que hay para jugar en esta modalidad es a través de tarjeta de crédito, abriendo cuentas en alguna otra cadena que vayamos a abrir; por eso el origen de los fondos es mucho más controlable que en los casinos físicos. Ese es otro tema muy importante que tiene que ver con la reglamentación así como toda la parte que refiere a medios de pago.

Estamos a disposición para las consultas.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Complementando lo que dijo el contador Anselmi, quiero decir que lo que se pretende a través de estas tecnologías *on line* es captar el juego que hoy en día se da de manera ilegal. Obviamente, la idea no es aumentar el juego, porque sabemos que la metodología *on*

line va a comprender solo un porcentaje y que no va a ser mayor al existente; simplemente queremos regular el juego *on line* que hay actualmente.

Por otra parte -también complementando lo que dijo el contador Anselmi-, quiero decir que este proyecto de ley viene a integrarse -quizás esa no sea la metodología; los abogados lo sabrán mejor- al marco jurídico ya existente, por ejemplo, el que establece la ley de lavado de activos, es decir, la Ley Nº 19.574. Los casinos ya están regulados por la Senaclaft, al igual que la zona franca. Por lo tanto, todo esto está contemplado en la ley y se va a mantener ahora, ya que esta iniciativa se va a anexar a ese marco jurídico. Lo mismo va a ocurrir con todo lo que tiene que ver con los datos personales y con el marco preexistente a nivel impositivo. Es decir que todo esto va a estar relacionado con el marco legal que ya existe.

SEÑOR REPRESENTANTE POSADA PAGLIOTTI (Iván).- La pregunta que me surge, en función de que, en principio, se prevé que podrían estar ingresando al mercado cuatro plataformas -una de ellas de parte del Estado-, que son las que entrarían en competencia, es quién va a auditarlas. Quisiera saber qué se prevé en el decreto respecto a lo que tiene que ver con auditar estas plataformas, teniendo en cuenta el cumplimiento de las normas que supongo que van a estar establecidas en la reglamentación. Hago esta consulta, especialmente, porque vamos a tener a la Dirección Nacional de Casinos, que es una entidad del Estado, compitiendo con otras plataformas.

Entonces, me interesa visualizar qué se está pensando para la reglamentación desde el punto de vista de la auditoría, sobre todo, de todas las plataformas que van a competir en el juego *on line.*

SEÑOR REPRESENTANTE ANDÚJAR (Sebastián).- En primer lugar, quiero saludar a los integrantes de la delegación.

Sin hacer preámbulo, quiero decir que tenemos muchas dudas, por lo que vamos a realizar varias consultas.

De antemano pedimos disculpas por si carecemos de conocimiento de algunas cosas que quizás sean elementales, pero es bueno que todo quede en la versión taquigráfica.

Sin duda, el proyecto de ley que hoy tenemos para analizar es muy distinto al que envió el Poder Ejecutivo. Quizás conserve el mismo espíritu -por decirlo de alguna manera-, pero es distinto, y eso genera que lo abordemos de una manera diferente.

La primer duda que tenemos es si estas autorizaciones requerirán del cobro de nuevos cánones; queremos saber si se va a cobrar un canon por autorizar este sistema de juego, ya que nosotros entendemos que es la apertura a un casino más, porque una cosa es la presencia física y otra el juego *on line.* Si la respuesta es afirmativa, nos gustaría tener una idea de cuál va a ser, cómo se va a instrumentar y cómo se va a calcular.

Por otra parte, en el mensaje original y en el mensaje que se aprobó en el Senado se trabaja una terminología bastante abierta, ya que facultan al Poder Ejecutivo, permanentemente, a llevar a cabo su reglamentación y a autorizar la actividad de juegos de casinos *on line* y se mencionan un montón de juegos "entre otros, creados o a crearse"; se utiliza esa frase. Los juegos que ya existen todos los conocemos, pero lo que me deja una duda es si la expresión "entre otros" significa que en las plataformas *on line* también se van a autorizar, por derecho legítimo, las apuestas deportivas para los casinos que hoy van a acceder a ese tipo de juego. Se me plantea esta duda porque todos sabemos que las apuestas deportivas se manejan a través de un monopolio,

porque las lleva solamente una empresa. También es cierto que es la única empresa que utiliza una plataforma *on line* y que la mayoría de la recaudación de ese tipo de juegos se hace a través de la plataforma *on line.*

La otra pregunta que tengo -esto me genera muchas dudas después de haber escuchado al director- es cuál es la ley que autoriza a que una empresa -yo lo desconozco- pueda brindar el servicio *on line* de apuestas de quiniela, 5 de Oro y Raspadita. ¿Qué ley autoriza ese tipo de juego? ¿Es una ley, o es un decreto? Yo lo desconozco; disculpen mi ignorancia en el conocimiento de estos temas, pero es algo que quiero tener bien claro para cuando se lleve a cabo la discusión que tenemos por delante.

La otra consulta que quiero plantear -esto me genera muchas dudas- tiene que ver con lo que se establece en los artículos 7º y 8º del proyecto que envió el Senado, que hacen referencia al cálculo de la utilidad bruta. ¿En base a qué se hará este cálculo de utilidad bruta? ¿En base al canon que se les va a cobrar? ¿El cálculo de utilidad bruta es porque se va a inspeccionar permanentemente, o se va a auditar permanentemente, cuánto juegan en las empresas privadas y cuál es la utilidad bruta que les deja como para poder acceder a un porcentaje que se destinará, según lo que establece el artículo 7º, a los funcionarios, y lo que dispone el artículo 8º, a la atención de la ludopatía?

Otra de las consultas que quiero hacer, que también puedo asociar a eso, es si el dinero que se le va a dar al Comité Olímpico Uruguayo es por única vez, mensual, semestral o anual. Es importante saberlo, porque es algo que no me queda claro, ya que en la redacción del artículo no se establece cómo se llevará a cabo el otorgamiento de esa partida. El artículo dice que es anual, pero quiero que quede constancia en la versión taquigráfica.

Por otra parte, quiero saber, teniendo en cuenta que podemos realizar alguna modificación -creo que vamos a caminar en ese sentido-, si existe un boceto de reglamentación; tenemos entendido que es así, pero nos gustaría conocer más profundamente de qué se trata esa reglamentación, ya que quizás nos puede ayudar a ser más perfectible este proyecto, que es en el que vamos a trabajar en los próximos días.

Por otro lado, no me queda claro cuántas serán las plataformas. Si tenemos en cuenta las que ya están operando en el mercado, estaríamos hablando de un mínimo de seis plataformas. Me refiero a Enjoy, Codere, Casinos del Estado, Casinos Municipales, Banca de Quinielas e, hipotéticamente, lo que puede ser el nuevo casino del Hotel Cipriani; no sé cómo se llama la empresa. Me gustaría saber si esto es así, si se va a limitar el número de plataformas o si se van a tener que compartir, teniendo en cuenta que van a ser pocas, ya que estamos hablando de la mitad de plataformas de los permisos que puede haber. En ese sentido, me remito a la pregunta que hizo el diputado Posada: ¿cómo se va a auditar, o cómo se va a controlar, sobre todo a los casinos municipales y del Estado?

SEÑOR REPRESENTANTE CAL (Sebastián).- En primer lugar, quiero dar la bienvenida a todos los integrantes de la delegación y agradecerles su pronta comparecencia, ya que se decidió su convocatoria en la última reunión de la Comisión.

Me sumo a algunas de las preguntas que hicieron los diputados Iván Posada y Sebastián Andújar.

Desde hace un tiempo hemos estado haciendo algunos trabajos con respecto a este tema -cuando se empezó a trabajar en todo esto-, principalmente, teniendo en cuenta la ludopatía.

Recién decía el director general de Casinos que se había hablado un poco sobre este tema, y supongo que hacía referencia a los comentarios que he hecho en repetidas oportunidades sobre lo que pasa actualmente en países como España, Italia o Inglaterra, que están en una situación bastante compleja. De todos modos, reconozco -y no lo desconozco- que es una situación distinta a la de Uruguay, empezando por la cantidad de plataformas que podrá haber acá. En ese sentido, creo que es una muy buena decisión que pueda estar ligadas a un casino físico; creo que eso le da otra seriedad, y que es muy bueno que Uruguay lo esté encarando de esa forma. Me parece que el juego *on line* ya es bastante innovador en el mundo, por lo que me parece que esto nos da seriedad en ese tema.

Sin embargo, con respecto a la ludopatía, creo que deberíamos analizar las experiencias vividas por los países que he mencionado, más allá de que el número de plataformas va a ser otro.

Por otra parte, coincido plenamente con que no hay nada más controlable que el juego *on line*, y que en el mundo entero se está convirtiendo en un sustento para al juego físico, que es algo que no queremos descuidar. Particularmente lo digo pensando en mi departamento, en donde tenemos gigantes del entretenimiento que generan miles de fuentes de trabajo. Por lo tanto, aspiramos a que esos nuevos proyectos que están muy ligados a iniciativas como esta puedan salir adelante y puedan generar aún más fuentes de empleo y de entretenimiento en nuestro principal balneario.

Por otro lado, nos quedan algunas dudas. Quisiéramos saber, al igual que el diputado Andújar, si va a haber un canon específico para el juego *on line,* ya que, como dijo el contador Anselmi, es un negocio muy rentable; está a la vista cómo le ha cambiado el negocio a quienes lo han podido explotar, hasta ahora, en forma monopólica.

Recién hice mención a que en esas plataformas se puede jugar al 5 de Oro, a la lotería, a la quiniela y hacer apuestas deportivas, pero que también se pueden jugar -hace pocos días la descargué para ver cómo era- juegos muy similares a los que uno puede jugar en un casino; son muy similares a un *slot.* En ese sentido, me gustaría saber de qué forma están pudiendo utilizar ese mecanismo para explotar ese tipo de juegos y llevar apuestas deportivas, que me parece que es una discusión que deberíamos llevar adelante, ya que no entiendo por qué dentro de esta discusión se deja afuera el tema de las apuestas deportivas; es como si yo quisiera dejar afuera al póquer o el blackjack. Tal vez haya un motivo que desconozco, y por eso estoy haciendo esta pregunta; seguramente exista un motivo para dejar las apuestas deportivas fuera de la discusión.

Otra de las propuestas que nosotros hicimos -no solo relativa al juego *on line*, sino también tratando de atender otros temas pendientes que tiene Uruguay- tiene que ver con la creación de una unidad reguladora de juegos de azar. No sé si ustedes pueden llegar a compartir esa opinión, por lo que nos gustaría que nos dijeran qué opinión tienen con respecto a ese tema, que también fue mencionado por el diputado Iván Posada. Sin duda, creo que este sería un buen momento para crear algo así en este proyecto de ley.

También hicimos mención a generar algunas herramientas que ya existe en el juego físico -ustedes lo tienen más que claro-, como la autoexclusión. En ese sentido, creo que habría que hacer un sistema integrado de autoexclusión; sin duda, lo más fácil es a través del juego *on line*, sobre todo si se va a crear un registro. Creo que también se podría aplicar en forma muy sencilla para el juego físico, no solo en casinos sino al juego físico en general, al que se puede jugar en un kiosco, si bien está más que claro que los problemas de ludopatía se dan por cuestiones de repetición. También viene de la mano con esto los riesgos de los juegos *on line,* por los tiempos en los que corre la bola en el juego *on line* y por los que corre en un casino físico. No quiero dar números de tiempos,

pero el director general de Casinos sabrá decirme si estoy diciendo una incoherencia. En una ruleta *on line* -que no es una ruleta digital, sino una ruleta real, con una persona física, que está siendo filmada- son aproximadamente dos bolas por minuto que giran y en un casino físico es alrededor de un minuto, minuto y medio o dos minutos.

Hace poco tuvimos la posibilidad, junto con el diputado Posadas y algún legislador más, de participar en una conferencia que se hizo acá, en la que intervino un experto en ludopatía que vino de España, quien hizo aportes que son realmente de destacar y que, juntos a otros aportes que hemos recibido, son determinantes para tomar una decisión como esta.

Creo que el sistema integrado de autoexclusión podría llegar a ser una herramienta muy importante. Hoy casi todos en la cédula tenemos un chip y sería muy sencillo; nadie dice que haya que hacer una fila para entrar al casino. En un aparato muy similar a un POS se podría introducir la cédula y ahí aparecerá si estoy en un registro de autoexclusión o no, y lo mismo pasaría cuando vaya a jugar un 5 de Oro o cualquier otro tipo de juego azar. Antes de pasar la tarjeta o pagar en el mismo POS que imprime la boleta, podrá aparecer que estoy en una lista de autoexclusión y el quiosquero me dirá: "Mire, no me sale la apuesta". Todas las cédulas hoy tienen un chip y sería muy fácil realmente implementar esto.

Hay sistemas mucho más complejos, que detectan hasta la gestualidad y demás, y sería fantástico poderlos implementar. Son más aplicables para el juego *on line* que para el juego físico, pero no queremos poner una inmensidad de trabas que hagan esto inaplicable ni nada por el estilo. No obstante, al menos los mecanismos más básicos que pudiéramos llegar a trabajar de forma integrada como la autoexclusión serían indispensables.

Por otra parte, en algunas versiones taquigráficas de la Comisión del Senado leí que se dijo algo sobre las máquinas tragamonedas barriales, como se las conoce popularmente. Sé que este tema no forma parte de los temas que abarca este proyecto de ley, pero me gustaría conocer alguna opinión al respecto.

Muchas gracias.

SEÑOR REPRESENTANTE ANDÚJAR (Sebastián).- Estaba mirando la referencia de la modificación del artículo 416 y me queda un poco más claro. Se cambió la disgregación que existía, ya que antes la partida estaba discriminada por disciplina y ahora va toda para el Comité Olímpico. Me imagino que esta iniciativa debe haber partido del Senado de la República y no tiene que ver la Dirección General de Casinos; no creo que esta modificación haya sido propuesta por la Dirección General de Casinos.

Me quedó pendiente la consulta de cuántos bloqueos se habían hecho de los casinos *on line*. Tenemos información hasta el 2021; no sabemos si la cantidad creció, si amainó o es algo que se ha vuelto incontrolable, si se bloquea y siguen apareciendo continuamente.

SEÑOR PRESIDENTE.- No habiendo más consultas, tiene la palabra el director general de Casinos.

SEÑOR ANSELMI (Gustavo).- Le voy a ceder el uso de la palabra al doctor Jaime Taffuri para que responda la pregunta del señor diputado Andújar sobre la ley.

SEÑOR TAFFURI (Jaime).- El señor diputado Andújar hizo varias preguntas y sin perjuicio de que se me remite una, voy a dar un pantallazo de algunas otras.

Con respecto al canon por autorizaciones que prevé la ley, está sujeto a la reglamentación. El literal g) del artículo 3° prevé que la reglamentación deberá determinar la contraprestación que deberá abonar el Estado -en caso de la explotación a través del sistema mixto; es un contrato de arrendamiento en el cual quien explota es el Estado, pero el privado nos otorga los bienes muebles e inmuebles y servicios periféricos para la explotación, en este caso, integrando una plataforma de juego *on line*- y deberá reverse si la contraprestación que hoy se acuerde en el sistema mixto es acorde a la nueva prestación que se introduce por la modalidad que autorizaría la ley que está a estudio.

En los privados es exactamente lo mismo: pagan un canon conforme a la inversión y al proyecto de negocios que desarrollen.

¿Por qué está sujeto a la reglamentación? Porque, precisamente, dependerá del proyecto de inversión que presente el privado y en ese momento se analizará si corresponde o no la determinación de un nuevo canon, un cambio de canon o si no lo amerita; eso está sujeto a un estudio de un proyecto que no tenemos hoy.

Se preguntó respecto a "creados o a crearse" y por qué no estaban incluidas las apuestas deportivas. Las apuestas deportivas están en otra ley, y lo va a explicar el contador Anselmi. Las apuestas deportivas están previstas en la Ley Nº 17.453, en el artículo 19, donde se facultó al Poder Ejecutivo, a través de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas, a organizar estos certámenes. A su vez, se las enmarcó dentro de la Ley Nº 15.716. Si mal no recuerdo el señor diputado Cal preguntó por qué los juegos lotéricos y las apuestas sobre pronósticos deportivos se explotan por loterías y quinielas y lo hace a través de una modalidad determinada, que es la concesión a través de la Banca. Es decir, la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas tiene el monopolio de este tipo de juegos, tanto de los lotéricos como de las apuestas sobre pronósticos deportivos, por estas dos leyes: la Nº 15.716 que declara el monopolio que ya existía.

Respecto a lo que tiene que ver con el Comité Olímpico, sí es anual la partida. Lo que se hizo fue indexar la partida -lo hizo la Comisión de Hacienda del Senado-, a efectos de que no quedara una partida en pesos que había quedado desactualizada y se entendía que no era suficiente.

SEÑOR ANSELMI (Gustavo).- En sí, van a tener un canon adicional al que pagan hoy; no es que con el canon que tienen hoy, en el caso de la Dirección General de Casinos, los contratos de arrendamiento -como así se llaman-, esté cubierto el juego *on line*. Va a tener un sistema similar al de arrendamiento.

Por lo que dijo el doctor, no están contempladas en esta ley las apuestas deportivas. Se habla de casinos *on line,* no de apuestas deportivas ni de juegos lotéricos, que ya están adjudicados.

La utilidad bruta conceptualmente es apuestas menos premio, siempre en el rubro; lo que se apuesta menos los premios pagados. Esa es la utilidad bruta; de ahí se paga los contratos de arrendamiento o el canon. Esta partida va a ser anual.

Se preguntó sobre el número de plataformas; la banca de quinielas no tiene plataforma en las apuestas de casinos. Está contemplado en la ley y es para aquellos que tienen casinos físicos dentro del territorio nacional, o sea, la Dirección General de Casinos, Enjoy, el Hotel Carrasco y el Parque Hotel, si así lo quisiera; después no hay más. Ese es el número de plataformas.

Sobre la unidad reguladora, no estamos pensando en una unidad reguladora en este momento.

Lo de la autoexclusión, hoy ya existe. En las salas hay un libro de autoexclusión donde uno se registra y por un determinado tiempo no se puede borrar.

El sistema que plantea el señor diputado Cal es interesante, novedoso, pero la verdad es que en Uruguay a quien va a jugar a la quiniela, un 5 de Oro o entra a un casino no se le pide el documento. Tampoco todos los documentos tienen un chip, todavía. Sería algo para trabajar a largo plazo, porque ese sistema necesita un desarrollo, una autorización. Parece novedoso.

Lo que sí vamos a hacer -porque así lo exige la ley- es tener un registro de la Dirección General de Casinos de los autoexcluidos de las plataformas que actúen en el territorio.

En cuanto a la cantidad de bloqueos, es una pregunta más bien para la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas, que es la que está autorizada a dar de baja a las plataformas ilegales. Creo que es un trabajo muy complejo, porque les dan de baja y después abren en otro lado. El sol no se tapa con una mano, y por eso al principio, cuando hice mi presentación, dije que esta es una forma de luchar contra el juego ilegal *on line,* porque comercialmente vamos a estar a la altura y vamos a tener más prestaciones sobre todo en lo que es pagos, porque cuando alguien juega en los casinos *on line* en el mundo lo más difícil es cobrar. Acá tenemos una plataforma -por nuestra propia red o por las redes que vayamos a utilizar- de formas de pagos, y los beneficios será un tema comercial que habrá que luchar contra las plataformas ilegales. Sin tener el dato exacto, igual puedo decir que sí, que todos los días hay nuevas plataformas para juegos.

En cuanto a las auditorías, hoy la Dirección General de Casinos está en competencia: tiene un departamento de auditoría interno, que es controlado por la Auditoría Interna de la Nación, auditado por el Tribunal de Cuentas. Puntualmente para el sistema *on line,* las plataformas contratan los sistemas de auditoría, que son muy buenos.

Tiempo atrás los *slots* no tenían lo que hoy se llama el control de auditoría *on line;* hoy ya existen *on line,* que está tercerizado, expresamente tercerizado, porque la Dirección General de Casinos no quiere manejar la caja y el sistema, pero tiene terminales en la Dirección General de Casinos donde ve todo lo que pasa en las 5.000 máquinas que tiene. Acá vamos a controlar con los sistemas de auditorías que tienen las plataformas, como existe en todo el mundo. El casino *on line* existe en todos lados. De hecho, las plataformas que vamos a tener van a ser las mismas que hay en Suiza o en Viena y las controlaremos con los mismos procedimientos; va a estar todo reglamentado y vamos a tener los reportes. Eso es lo bueno de tener plataformas serias y no *fatto in casa*; plataformas serias, autorizadas por laboratorios internacionales, ya que los programas de auditoría son fundamentales.

SEÑOR TAFFURI (Jaime).- Voy a hacer una aclaración respecto de una consulta efectuada en torno al concepto de utilidad bruta y la referencia que hay en dos artículos que crean fondos, con respecto a la misma. La utilidad bruta, que será afectada por los fondos, tanto el de naturaleza salarial para los funcionarios del Programa I de la Dirección General de Casinos como el previsto para el Programa de Prevención de la Ludopatía, es solo respecto de la utilidad bruta de la Dirección General de Casinos; no afecta la utilidad bruta de los posibles privados autorizados a explotar el juego *on line,* conforme a las previsiones de la ley.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- El contador Anselmi habló de los arrendamientos y de cómo se liquida, lo que después llamó el canon de los sistemas mixtos: el convenio cae de la forma tradicional desde hace muchos años. Como

dijo el doctor, ahí se analiza el proyecto ejecutivo, las inversiones en tecnología, en todos los servicios periféricos y sobre eso es que también se va a determinar ese arrendamiento, entre el arrendador y la DGC. En el caso de los privados es lo mismo. Hay un proyecto ejecutivo con los costos asociados y a partir de ahí se determina el canon que se va a trasladar a esta nueva operación.

Para complementar lo que planteó el diputado Cal respecto a contar con una unidad reguladora, agrego que ya nos plantearon en el Senado que aparentemente hay otro proyecto, pero eso no lo tenemos previsto. Es verdad que hay mucha gente que plantea una visión integral del juego, pero no hay que olvidarse de que la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas tiene más de cien años y la Dirección General de Casinos unos setenta años, por lo que integrar todo eso no es algo fácil; es muy complejo. En el caso de la Dirección General de Casinos tenemos sueldos que tienen fondos, de fondos, de fondos y subfondos. Esto se podrá analizar, pero por esas razones no lo estamos complementando en este momento, más que nada por lo que hemos informado en cuanto a que es importante tener esto legislado para evitar todo lo que estamos viendo con el juego ilegal, que está creciendo día a día.

SEÑOR REPRESENTANTE POSADA PAGLIOTTI (Iván).- Vamos a partir de la base de que en la instancia en que comience a aplicarse esta ley, hecha la reglamentación y demás, tenemos cuatro operadores

La pregunta que hacíamos apunta concretamente a saber quién va a realizar el contralor, quién va a auditar las plataformas que utilizarán los privados.

Es decir, de acuerdo con lo que nos decía el contador Anselmi, se supone que esas plataformas ya tienen incorporados sistemas de auditoría, pero de parte del Estado, ¿quién va a controlar el funcionamiento de esas plataformas y el cumplimiento del rol que tiene el Estado respecto al contralor del juego?

SEÑOR REPRESENTANTE VALDOMIR (Sebastián).- Me sumo al agradecimiento a la delegación por el informe.

Quería hacer una pregunta muy general en función de lo que había mencionado al inicio mi colega, el diputado Andújar. Respecto al proyecto que vino del Poder Ejecutivo y lo que finalmente resultó del tratamiento en el Senado, ¿cuál es la valoración general que hace el Ministerio de Economía y Finanzas con relación al documento final en el que estamos trabajando ahora en Diputados? ¿Cuál es su posicionamiento en relación a los cambios que se han generado en la discusión en el Senado? Hago la consulta en función de que los cometidos y los aspectos técnicos que se incluían en el proyecto del Ejecutivo fueron modificados de manera bastante sensible.

Queremos tener una valoración política general por parte del subsecretario, del Ministerio de Economía y Finanzas, con relación al resultado general del trabajo en el Senado.

SEÑOR REPRESENTANTE CAL (Sebastián).- Agradezco a la delegación por las respuestas. Sin duda, se está dando un intercambio que nos sirve para tomar una decisión, porque más allá de que no soy miembro de esta Comisión en el plenario sí tengo que tomar una decisión muy importante respecto a este tema.

Hay algunas cosas que no entendí, por ejemplo, en cuanto a la consulta que hacíamos del juego *on line,* que entendemos ya se explota hoy, no solamente en lo que hace al tema de las apuestas deportivas o con los juegos tradicionales, sino con esas otras modalidades que vemos en la aplicación, que tienen características muy similares a los *slots* de los casinos. La pregunta es: ¿bajo qué ley, decreto o similar, están

autorizadas estas empresas que lo están explotando al día de hoy de forma monopólica dentro del territorio nacional? Entendemos que hasta el momento está prohibido.

Asimismo, reafirmando los conceptos que mencionaba recién el diputado Iván Posada, entendíamos que podía ser positiva la creación de una unidad reguladora de juegos de azar que, a diferencia del proyecto que está en el Senado, no implique modificar la estructura de la Dirección Nacional de Casinos ni la estructura de la Dirección de Loterías y Quinielas. Es decir, crear una unidad reguladora que, entre otras cosas, controle el *pay- out* de los casinos privados y demás sin tener que tocar ninguna de las dos estructuras, de la misma forma en que hoy existen, por ejemplo, unidades reguladoras en otras partes del Estado, como la Ursec, por mencionar una. Así es como lo imaginamos: una unidad que pudiera colaborar con el Ministerio de Economía y Finanzas con los juegos de azar en general.

Por otro lado, para tomar algunas decisiones con respecto a los proyectos que estamos evaluando presentar para trabajar en conjunto, me gustaría brevemente saber la opinión del Ministerio de Economía y Finanzas sobre las máquinas tragamonedas barriales.

SEÑOR REPRESENTANTE ANDÚJAR (Sebastián).- Reitero las disculpas, porque muchas de estas consultas son para instruirnos y tener claros algunos conceptos.

No quiero ser reiterativo. Comparto con el diputado Cal una consulta que hizo y la quiero profundizar. Más allá de la ley que otorga la explotación monopólica de los juegos de quiniela, tómbola, 5 de Oro, ¿cuál es la expresión jurídica que autoriza a que también se pueda realizar *on line*? ¿Cuál es la ley que autoriza a que se pueda acceder a esos juegos *on line?* Incluimos también otros juegos que se han agregado como la Raspadita, que no tiene nada que ver con apuestas deportivas; para este caso sí conozco la ley que autoriza a que las apuestas deportivas se puedan hacer a través de plataformas electrónicas. Reitero, ¿cuál es la que realmente autoriza específicamente a que esos juegos se puedan realizar *on line?* Quizás no es una ley pero sí un decreto

La consulta es, simplemente, para conocer y partir de la base de todo este tipo de autorizaciones por las cuales tenemos que trabajar, profundizando la misma consulta que había hecho el diputado Cal.

La otra duda es sobre la cantidad de plataformas, ya que no seguí el hilo de cuántas y cuáles son. A mí me queda una duda porque hay casinos mixtos, y esos casinos mixtos significan asociaciones público- privadas. Lo que queremos saber es si esos casinos mixtos se van a regir sobre la plataforma que va a utilizar el Estado y si la va a poder explotar solo el Estado. ¿La parte privada también va a formar parte en esa sociedad? ¿Está autorizada a explotar *on line*? ¿Cómo se puede disgregar, especificar, que será solo el Estado en un ciento por ciento? ¿O quienes forman parte de las sociedades de casinos mixtos también van a formar parte? No me queda claro.

Quiero pedir que repitan cuáles son las plataformas que por las condiciones que existen hoy, son las que van a explotar.

SEÑOR TAFFURI (Jaime).- Respecto a la consulta de cuál es la ley que prevé que determinados juegos que explota la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas se hagan a través de internet, cabe remitirse nuevamente a la Ley Nº 17.453, que en su artículo 19 hace referencia a algunos juegos de modo genérico, además de los pronósticos deportivos, siempre dentro de las competencias asignadas a cada uno de los organismos. La Dirección General de Casinos explota juegos de azar de casinos y salas de esparcimiento y la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas otro tipo de juegos que están comprendidos en una regulación y estatutos absolutamente diferentes. A esto se

deben agregar las previsiones de la Ley Nº 19.535, en los artículos 244 y 245, donde se establecen a los efectos de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas los juegos que puedan explotarse a través de internet, por supuesto diferentes siempre a los de casinos.

SEÑOR ANSELMI (Gustavo).- Con respecto al número de plataformas, la confusión es clara: la ley autoriza a la DGC.

La plataforma va a ser operada por la Dirección General de Casinos, ya sea con sistema tradicional -solo ellos- o con sistema mixto de arrendamiento. No somos socios; no hay una sociedad

Hoy hay cuatro empresas que tienen sistema mixto con la DGC. No van a tener una plataforma sino que van a arrendar la plataforma, el *marketing*. Esto se va a reglamentar y en la reglamentación va a estar la forma de explotación pero, reitero, que quien explota está claro que es la DGC.

Entonces, resumiendo habrá una plataforma de la DGC junto con los mixtos; el Hotel Carrasco, por ser privado si quiere va a tener una segunda; Enjoy, una tercera, y el Parque Hotel -no sabemos-, una cuarta. Esa es la idea inicial del número de plataformas.

Por otra parte, la auditoría es un trabajo para la reglamentación. Por ejemplo, la DGC es auditada por la Auditoría Interna de la Nación y el Tribunal de Cuentas, y los privados también están siendo auditados por la Auditoría Interna de la Nación. Por supuesto, la forma será reglamentada, pero básicamente, al igual que como funciona actualmente el juego *on line,* habrá una terminal con todo lo que suceda en las salas

Esa es la forma de auditar pero, básicamente, va a estar determinada por la reglamentación.

Con respecto a las máquinas tragamonedas -olvidé contestar esa pregunta- quiero decir que está claro que la posición de la Dirección General de Casinos es que son ilegales; está clarísimo en la ley que son ilegales.

En ese sentido, la Dirección General de Casinos sigue realizando las denuncias pertinentes; mucho más que eso no pudo decir al respecto.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Complementando la respuesta formulada sobre las máquinas tragamonedas, quiero decir -esto figura en la versión taquigráfica de la Comisión del Senado a la que asistimos- que es un tema del que nos vamos a ocupar. Además, hemos visto que también hay máquinas tragamonedas en bares o a media cuadra de alguna escuela; están desparramadas por todo el país. Entonces, se está pensando en la manera de abordar este tema, pero no es fácil, ya que no es una actividad que cuente con alguna penalidad.

En cuanto a la pregunta formulada por el diputado Valdomir, nosotros consideramos que no hubo cambios significativos a nivel del Senado; inclusive, fueron acordados cuando fuimos a la última reunión, aunque también se llevaron a cabo otros contactos. Sin duda, consideramos que fueron aportes importantes, como mencioné al principio, y que le dan un marco más completo. De todos modos, insisto en que esto va a ir acompañado de una muy buena reglamentación, en la que estarán incluidos gran parte de los temas que estuvimos analizando.

SEÑOR REPRESENTANTE CAL (Sebastián).- Muchas gracias por las respuestas; fueron muy amables.

Simplemente quiero decir que está muy claro lo que establece el artículo -nos lo hicieron llegar- 19 de la Ley Nº 17.453. Está muy claro que se le da potestad al Poder

Ejecutivo, a través de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas, para organizar certámenes de pronósticos a organizar certámenes de pronósticos de resultados deportivos internacionales y juegos de azar realizados en Internet.

Entonces, quiero consultar qué tipo de canon se paga por este tipo de licencias, y si quien hoy explota el juego deportivo *on line* -y este otro juego que nada tiene que ver con las apuestas deportivas- paga algún tipo de canon. También me interesaría saber qué limitación tendría el Estado ante esa adjudicación, si en este proyecto se incluyera la apuesta deportiva, o si hay algún contrato establecido, por ejemplo, hasta determinado año.

SEÑOR ANSELMI (Gustavo).- Creo que la pregunta relativa a lo que pagan debería hacerse a la Dirección de Loterías y Quinielas, ya que es esa Dirección la que los controla, teniendo en cuenta que no están controlados por la Dirección General de Casinos.

SEÑOR REPRESENTANTE CAL (Sebastián).- La pregunta no es específica para el director general de Casinos, sino para todos los integrantes del Ministerio de Economía y Finanzas.

SEÑOR TAFFURI (Jaime).- Sin perjuicio de lo que acaba de aclarar el contador Anselmi, quiero decir que existen dos organismos del Estado que explotan juegos de azar; los dos organismos son unidades ejecutoras del Ministerio de Economía y Finanzas, pero tienen competencias diversas establecidas por ley, estatutos diferentes, y los juegos que explotan también son diferentes.

Por otra parte, la pregunta que hizo el diputado Cal con respecto a los juegos que se explotarían no la puedo contestar ya que lo desconozco. Por lo tanto, la voy a responder planteando una hipótesis. La Dirección Nacional de Loterías y Quinielas no puede explotar juegos que la DGC tiene bajo su competencia, ni viceversa, ya que no existe una ley que lo autorice. De todos modos, desconozco que se esté incurriendo en una situación de ese tipo.

SEÑOR ANSELMI (Gustavo).- Solo quiero agregar que no tenemos ningún problema en hacer esa consulta al director de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas, es decir, al escribano Berois, a quien ustedes conocen. Por lo tanto, cuando nos envíe esa respuesta podemos remitirla a la Comisión. Obviamente, es un tema de tributos.

SEÑOR REPRESENTANTE ANDÚJAR (Sebastián).- Cada vez tengo más dudas.

Quiero hacer una consulta sobre las auditorías. Concretamente, ¿se están auditando las apuestas deportivas que se hacen por internet? Hago esta pregunta porque la autorización, por ejemplo, es para eventos internacionales; además, todos sabemos que se apuesta hasta si el semáforo cambia en un minuto de rojo a verde. Por tanto, quiero saber si hay una auditoría sobre las apuestas deportivas. Por ejemplo, la reglamentación habla de apuestas internacionales, y sabemos que eso no se cumple.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si los señores diputados no hacen más preguntas, le damos la palabra a los integrantes de la delegación para su participación final.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- La última consulta realizada por el diputado Andújar también se la vamos trasladar a la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas, ya que es dicha Dirección la que hace esos controles; cuando tengamos esa respuesta se la haremos llegar a la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- No habiendo más consultas, agradecemos a los integrantes de la delegación por su presencia.

Por el día de hoy los despedimos, pero cuando hayamos finalizado la discusión de este tema, si se realizan cambios, los consultaremos nuevamente.

Muchas gracias.

(Se retiran de sala las autoridades del Ministerio de Economía y Finanzas)

——Tal como acordamos con los integrantes de la Comisión, se convocará a la empresa Cipriani -en la última reunión resolvimos citarla para la próxima reunión, pero no podrá concurrir ya que tiene otro compromiso- para la reunión del 21 de setiembre.

Asimismo, vamos a procurar que la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas concurra a la próxima reunión de la Comisión; obviamente, si viene acompañada de alguna delegación del Ministerio de Economía y Finanzas, bienvenida sea, pero no con la amplitud que tuvo el día de hoy. Si existe alguna otra solicitud, obviamente, le daremos andamiento para esos dos días.

Por otra parte, quiero pedirle a los diputados Andújar y Olmos -lo conversamos en la última reunión- que traten de sintetizar las dos propuestas que hay vinculadas al Monotributo Mides.

Se levanta la reunión.

(Es la hora 11 y 32)

===/